



"Año de la Universalización de la Salud"  
-Cusco, Capital Histórica Del Perú-

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0164 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE**

Cusco, **15 DIC 2020**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 661-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual el Director de Administración, remite informe de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, el Informe N° 0964-2020-GR-CUSCO-PERPM-/DA-LOG-MAS, emitido por la Responsable de Logística, mediante el cual remite informe técnico normativo plasmado en el Informe N° 0347-200-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C, suscrito por la Abogada Especialista en Contrataciones, respecto a la Carta Notarial N°03-2020-/AMCT, de fecha 01 de julio de 2020, emplazada por el consultor Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia, por la cual solicita el pago por servicios prestados para la Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco del Proyecto "Instalación y mejoramiento del sistema de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta", y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea en el que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, mediante Contrato N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 23 de noviembre de 2018, el PER PLAN MERISS, suscribió contrato con el consultor Arístides Moisés Cervantes Tapia, para el servicio de "Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco del Proyecto Instalación y mejoramiento del sistema



100

100

100



de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta”, por el monto contractual de S/28,000.00 (Veinte ocho mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 061-2019-GR CUSCO/PERPM/DT-LIMATAMBO/AA-MFB, de fecha 25 de octubre de 2019, el asistente administrativo, del proyecto de irrigación Limatambo del Plan MERISS Inka, Lic. Mario Farfán Baca, informo sobre el Estado situacional del Contrato N° 123 -2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, indicando que a la fecha de elaboración del informe, no se había cumplido con el pago, sin embargo se presentó la conformidad al producto entregado por parte del Residente de Obra con Informe N° 290-2019-GR- CUSCO/PERPMI-CGV-RO, en el que señala se procede a dar conformidad teniendo el cargo como residente de obra, siendo responsable del proyecto en su tiempo de ejecución. Señala además que se ha llevado a cabo el seguimiento para dar cumplimiento al objeto del contrato, encontrándose que el Consultor ha cumplido con Entregar el Levantamiento de Observaciones mediante Carta N°002-2019-AMCT, de fecha 27 de Junio de 2019;

Que, con Oficio N° 016-2020-GR-CUSCO/PERPM-DSR, de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Sistema de Riego, Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, remite considerando que el trámite de pago por el servicio de consultoría se encuentra pendiente y en virtud de la referencia b) del Oficio N°11-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT, emitido por el Ing. Carlos Torres Galiano, Director de supervisión y liquidación y transferencia, con el cual se incorpora documentos probatorios de haber cumplido en otorgar la conformidad sobre el pago pendiente;

Que, con Informe N° 057-2020-GR-CUSCO-PERPMI-IAMP-RO-DSR, de fecha 27 de febrero de 2020, el Residente del Proyecto Limatambo, Ing. Iván Augusto Morales Portilla, informa al Director de Sistemas de Riego, la conformidad de pago de servicios consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco, asimismo recomienda que la conformidad de servicio sea remitida al área correspondiente a fin de hacer efectivo el pago de la obligación contractual;

Que, con informe N° 058-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT/Sup.OMN, de fecha 08 de junio de 2020, el Inspector de Obra del Proyecto “Instalación y mejoramiento del sistema de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta”, informa al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia la **CONFORMIDAD** a la consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco;

Que, mediante Informe N° 33-2020-GR-CUSCO-PERPM-SE/EAS, de fecha 07 de agosto de 2020, el director de Sistemas de Riego, Director de Estudios, Supervisor de Estudios y el Residente de Obra del Proyecto Limatambo, remiten a la Dirección Ejecutiva **CONFORMIDAD** al Servicio de Consultoría para el Diseño y Elaboración del Expediente Técnico de la Infraestructura de Conducción y Regulación de los Subsistemas de Riego Tecte y Rio Blanco, del Proyecto Irrigación Limatambo, a fin de continuar con los tramites administrativos respectivos para el pago de deuda en favor del consultor Ing. Aristides Moisés Cervantes Tapia;

Que, con Informe N° 317-2020-GR-CUSCO/PERPM-IAMP-RO, de fecha 05 de noviembre de 2020 el Residente de Obra del Proyecto Limatambo, Ing. Iván Morales Portilla, remite el **ACTA DE ENTREGA DE CONFORMIDAD** del servicio de consultoría para el Diseño y Elaboración del Expediente Técnico de la Infraestructura de Conducción y Regulación de los Subsistemas de Riego Tecte y Rio Blanco del Proyecto Irrigación Limatambo.

Que, con Informe N° 347-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-A.E.C., de fecha 20 de noviembre de 2020, la Abog. Especialista en Contrataciones, remite Informe técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores en virtud a la Carta Notarial N° 003-2020/AMCT, y a los Informes N° 0317-2020- GR-CUSCO/PERPM-IAMP-RO, e informe N° 033- 2020-GR-CUSCO-PERPM-SE/EAS, mediante el cual concluye que se cuenta con los documentos que sustentan el reconocimiento de



C

C



la obligación por lo que corresponde reconocer la deuda como crédito devengado de compromisos de pago pendiente del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor/ Consultor	Descripción del Servicio	Monto (\$/)
Aristides Moisés Cervantes Tapia	Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco del Proyecto "Instalación y mejoramiento del sistema de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta".	28,000.00 Veintiocho mil con 00/100 soles

Por lo que finalmente recomienda sea remitido a la oficina de Asesoría Legal a fin de que emita opinión legal previa evaluación de los antecedentes, asimismo recomienda que para proceder con el pago se tramite el certificado e disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Certificado N° 646-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Mariella Puelles Yáñez, informa la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago por el servicio de Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco del Proyecto "Instalación y mejoramiento del sistema de agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo-Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta", afectado a la meta 0012.- Irrigación Áreas Limatambo, con cadena de gasto 2.6.2.3.4.5., con Fuente de Financiamiento 18. Recursos Determinados, Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Informe N° 661-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Director de Administración del PER Plan MERISS, remite a la Dirección Ejecutiva el informe de la Responsable de Logística y el cual contiene Informe Técnico Legal de la Especialista En Contrataciones, la solicitud del acreedor, el Acta de conformidad y recepción y la certificación presupuestal, documentación que es imprescindible para el reconocimiento de pago;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR-CUSCO.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER** como **CREDITO DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, por concepto de servicio de consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio blanco, para el proyecto "Instalación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Bermejo – Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, región Cusco", a favor del consultor Aristides Moisés Cervantes Tapia, según el siguiente detalle:

Meta/ Fte. Fte.	Proyecto	Descripción	Proveedor / Consultor	Monto	Partida a Afectar
012: Irrigación áreas Limatambo / 18. Recursos determinados, canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	"Instalación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la cuenca del Rio Bermejo – Colorado, distritos de Limatambo y Mollepata, provincia de Anta, región Cusco"	Servicio de Consultoría para el diseño y elaboración del expediente técnico de la infraestructura de conducción y regulación de los subsistemas Tecte y Rio Blanco	Ing. Aristides Moisés Cervantes Tapia	S/28,000.00	2.6.23.45







**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago del compromiso pendiente del ejercicio fiscal 2018, por la modalidad de **crédito devengado**, por el monto de S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles) en tanto se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1,

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución, brindando el trámite correspondiente para el reconocimiento y pago efectivo del compromiso pendiente.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, así como a los interesados.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** la presente resolución Directoral a **SECRETARIA TECNICA** a fin de tomar las medidas conducentes a la determinación de responsabilidades que pudieran derivar de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*[Firma]*  
**ING. LUIS ARAGON GRANEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PER PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Fecha: **15 DIC 2020**  
 Hora: **11:10** N° .....  
 Folios: ..... Firma: *[Firma]*

*Especialmente original - 614 folios.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 SECRETARIA TECNICA  
 Fecha: **15 DIC 2020**  
 Hora: **11:21** N° .....  
 Folios: *copie* Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO  
 Fecha: **15 DIC 2020**  
 Hora: **11:12 Am.** N° .....  
 Folios: ..... Firma: *[Firma]*  
*doc. original -*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL  
 Fecha: **15 DIC 2020**  
 Hora: **11:21** N° .....  
 Folios: *copie* Firma: *[Firma]*

*[Firma]*  
*recibido 15-12-2020*



LAG/Gra.

C.c.

- Dirección de Administración
- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Dirección de Supervisión, Liquid. y Transf.
- Asesoría Legal
- Interesado
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
 Y PRESUPUESTO  
 Fecha: **15 DIC 2020**  
 Hora: **11:20 am.** N° .....  
 Folios: ..... Firma: *[Firma]*  
*Trabajo Finalizado*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO  
 Fecha: **15 DIC 2020**  
 Hora: *[Firma]* N° .....  
 Folios: *[Firma]*



C

C

C




# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 01 DIC 2020

Nº: 2684

DOCUMENTO: Informe N° 661-2020-GRUSCO-PER/PT-01

ASUNTO: Solicito opinion legal sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL Fecha: <u>01 DIC 2020</u> Hora: ..... Nº ..... Folios: ..... Firma: .....		<u>614</u>	

**INDICACIONES:**


- |                           |                                    |                         |
|---------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta              | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                        | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle             | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | <u>11. Opinión y Recomendación</u> | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato              | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda                | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.         | 21. Otros               |

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PER PLAN MERISS**  
**Ing. Luis Aragón Graneros**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



Trabajemos  
**Integridad**



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 661-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **01 DIC 2020**

Hora: **9:25** N° **2684**

Folios: **614** Firma: *[Firma]*

A : **ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS**  
 DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : **CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : **SOLICITO OPINIÓN LEGAL SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

REFERENCIA : **1. INFORME N° 0964-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-LOG-MAS**  
**2. CERTIFICADO N° 646 - GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P**

FECHA : **Cusco, 30 de noviembre de 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Responsable de Logística, remite informe técnico para reconocimiento de devengado 2019, con el siguiente detalle:

N°	META	PROYECTO	PARTIDA	PROVEEDOR	MONTO
1	12	Irigación Limatambo	Áreas 2.6.23.45	ARÍSTIDES MOISÉS CERVANTES TAPIA	28,000.00

Se debe de aclarar que para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, se debe de tener en cuenta la normativa y el procedimiento aplicable, como es el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

El artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

Los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.





Tomando en cuenta la normativa para el reconocimiento de deudas de ejercicio anteriores y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los art 6 y 7 de Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se remite:

- Informe Técnico, emitido por el área de logística N° 0964-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS.
- Solicitud de Acreedor – Carta Notarial N° 003-2020/ACT
- Acta de recepción y conformidad.
- Certificación presupuestal

Conforme establece la normativa en mención estaría faltando la emisión de Informe Legal, por lo que solicito a su Despacho la remisión del presente Expediente Administrativo a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión, emisión de informe legal y elaboración de la Resolución Directoral correspondiente.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Atentamente,*


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
 PER-PLAN MERISS  
  
 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/abc  
 C.C.

↓ Archivo

**CERTIFICADO N° 00646-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P**

**SEÑOR:** CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**ASUNTO:** CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REFERENCIA:** MMEORANDUM N°353-2020 GRCUSCO-PERPM/DA

**FECHA:** Cusco, 25 de Noviembre 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 27 NOV 2020  
Hora: 16:57 N° .....  
Folios: ..... Firma: *[Firma]*

Tengo agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia por el que solicita la Certificación Presupuestal para seguir el trámite administrativo de la ejecución del PIP Irrigación Limatambo.

Sobre el particular se emite el Certificado N°00646-2020, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra a continuación

CERTIFICADO N°0646	
FECHA:	Cusco, 25 de Noviembre 2020
SOLICITANTE:	CPC MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DOCUMENTO QUE SUSTENTA:	MMEORANDUM N°353-2020 GRCUSCO-PERPM/DA
OBJETO DE LA SOLICITUD:	CERTIFICACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONSULTORIA DE DISEÑO Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION Y REGULACION PI IRRIGACION LIMATAMBO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL	CADEMA DE GASTO	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICADO SIAF N°
0012 Irrigacion Areas Limatambo	2 6 23 44	28.000 00	16 RECURSOS DETERMINADOS- CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	00646
	2 6 23 45			

CERTIFICACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONSULTORIA DE DISEÑO Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION Y REGULACION PI IRRIGACION LIMATAMBO

CADENA FUNCIONAL/CLASIFICADOR DE GASTO	PNB	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DEL CERTIFICADO	CERTIFICADO SIAF
16 RECURSOS DETERMINADOS- CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
10 025 0050 0042 2322391 4000109 0001000 0012				
0012	2 6 23 44	28.000 00	28.000 00	SI CUENTA (X)
	2 6 23 45			
Codigo de transferencia / Dispositivo Legal		TOTAL	28.000 00	

La Certificación otorgada no convalida los actos o acciones que se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a usted, para las acciones del caso

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS

*[Firma]*  
CPC L. Mariella Puelles Yáñez  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Cusco, 27/11/2020  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Pase a: SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para:

1. Para su atención	6. Opinión y Recomendación
2. Devolver al interesado	7. Su Conocimiento
3. Acción Necesaria	8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta	9. Archivar
5. Informar	10. Otros

Observaciones:

*[Firma]*  
CPC Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS INKA



GERENCIA GENERAL REGIONAL  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS INKA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORANDUM N° 353-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

A : CPCC. L.MARIELLA PUELLES YAÑEZ  
Responsable de Presupuesto

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
Director de Administración Plan MERISS

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL PARA PAGO DE DEVENGADO

REFERENCIA : INFORME N° 964-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R.LOG

FECHA : Cusco, 23 de Noviembre del 2020

Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia para solicitarle la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para pago de Devengados por Servicios de consultoría y es como sigue:

Meta	Proyecto	Partida	Monto
012	Instalación y Mejoramiento del sistema de Agua para Riego en la Cuenca del Rio Bermejo Colorado, Distritos de Limatambo y Mollepata, Provincia de ANTA Región Cusco	2.6.2.3.4.5	28,000.00

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS  
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHDigna

C.C:

Archivo

2020/11/24  
09:22 am



**INFORME N° 0964-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **20 NOV 2020**  
 Hora: **18:00** N° **573**  
 610

**SEÑOR :** CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS INKA

**ASUNTO :** OPINION TECNICO NORMATIVO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 34-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC.  
 b) CARTA NOTARIAL – CARTA N° 003-2020/AMCT.  
 c) INFORME N° 317-2020-GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO.  
 d) INFORME N° 033-2020-GR CUSCO/PERPM/SE/EAS.

**FECHA :** Cusco, 20 de Noviembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, donde la abogada especialista en contrataciones de la oficina de logística en atención a los documentos de la referencia, realiza informe técnico normativo sobre reconocimiento de deuda.

Teniendo en consideración los antecedentes y base legal, se concluye y recomienda:

**CONCLUSIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, "Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería", el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y, conforme a las consideraciones expuestas, esta Oficina, corrobora que la solicitud del proveedor (ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA) se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación por ende correspondería reconocer la deuda como crédito devengado los compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle::

PROVEEDOR (CONSULTOR)	(DESCRIPCION DEL SERVICIO)	MONTO TOTAL S/
ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SUB SISTEMAS TECTE Y RIO BLANCO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO	S/ 28,000.00

**RECOMENDACIÓN:**

1. Por lo que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente a la documentación adjunta, se determina que el caso del proveedor (ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA) se configura dentro del supuesto establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Decretos en mención para el reconocimiento de la obligación como crédito



devengado pendiente de pago mediante acto resolutivo, por lo que se recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que previa evaluación de acuerdo a los actuados en el Expediente emitir la opinión legal correspondiente y así proceder con el trámite administrativo correspondiente.

2. Del mismo modo se recomienda que, para el respectivo pago o para generar su orden de servicio, la presente documentación o pago, deberá tener la certificación presupuestal respectiva.

3. Sin perjuicio a mencionado, y en atención a lo determinado en el presente informe, por intermedio de su despacho se recomienda que se comuniqué al área competente para disposición de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades, que pudiera dar lugar el presente caso.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
POR PLAN MERISS  
CPC Maria Antonieta Aviles Sánchez  
RESPONSABLE DE LOGISTICA

MAS/Archiv

Cusco, 20/11/2020

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Pase a: *Secretaría*

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *Solicitor Certificación*

CPC. *Maria Antonieta Aviles Sánchez*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS INKA


**INFORME N° 0347 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C**

**A :** CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ  
**RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA- PLAN MERISS INKA.**

**ASUNTO :** REMITO INFORME TÉCNICO NORMATIVO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**REFERENCIA :** a) CARTA NOTARIAL – CARTA N° 003-2020/AMCT  
 b) INFORME N° 317-2020-GR-CUSCO/PERPM-IAMP-RO  
 c) INFORME N° 033-2020-GR-CUSCO/PERPM/SE/EAS

**FECHA :** Cusco, 20 de noviembre del 2020.

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA LOGISTICA	
	Fecha: <b>20 NOV 2020</b>	
	N° Reg: <b>3104</b>	F. Peingreso:
	Firma: <i>Jacui</i>	Hora: <b>15:45</b>

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, para informár lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

- 1.1 Que, mediante CARTA NOTARIAL – CARTA N° 003-2020/AMCT de fecha 01 de julio de 2020, el proveedor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA solicita pago por servicios de prestados de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SUB SISTEMAS TECTE Y RIO BLANCO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO –COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO, según CONTRATO N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE.
- 1.2 Que, a través de los documentos que obran en el presente expediente se ha cumplido con realizar los trámites establecidos en el procedimiento de reconocimiento de deuda para el esclarecimiento de los hechos suscitados, teniendo en cuenta los preceptos legales establecidos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO" y las demás disposiciones normativas que regulan el mecanismo y los requisitos para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, respecto al proveedor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA

**II. BASE LEGAL.-**

- 2.1. Decreto Supremo N°017-84-PCM, aprueba "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.3. Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprueba "Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15".
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería".
- 2.5. Ley N°30225 y sus modificatoria "Ley de Contrataciones del Estado".
- 2.6. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con sus respectivas modificatorias.
- 2.7. Ley N°27444 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1272, aprueba "Ley de Procedimiento Administrativo General".

**III. ANALISIS.-**

- 3.1 El artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala procedimiento, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o cumplimientos de contratos o disposiciones legales, que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece que





- documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos.
- 3.2 Asimismo , el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
  - 3.3 El artículo 3° del Reglamento, establece, "Que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio(...)"
  - 3.4 Asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció; que, "Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos"
  - 3.5 Por su parte los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
  - 3.6 **En este sentido, en atención lo señalado en los párrafos precedentes y en atención a los requisitos establecidos, se realiza el siguiente análisis respecto a la obligación generada a favor de proveedor (CONSULTOR) ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA**

**A. RESPECTO A LA DEFINICIÓN CLARA Y PRECISA DEL ADEUDO E IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR.**

- 3.7. Que, a través de la CARTA NOTARIAL – CARTA N° 003-2020/AMCT de fecha 01 de julio de 2020, el proveedor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA, adjunta documentos que sustentan que habría realizado el servicio y su respectivo CONTRATO N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, suscrito en fecha 23 de noviembre de 2018, que si bien es cierto se encontraba debidamente suscrito cumpliendo con todos los procedimientos y requisitos establecidos para la formalización del mencionado contrato, sin embargo la Entidad realizó el pago correspondiente, considerando que no contaban con la conformidad respectiva, cabe señalar que el monto se enmarcaban en el siguiente esquema:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/
ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SUB SISTEMAS TECTE Y RIO BLANCO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO –COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO	28,000.00

- 3.7. Que, lo verificado en el sistema corrobora la pretensión de proveedores ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA, respecto al adeudo señalado. Cabe señalar, que se ha realizado una evaluación y verificación del SIAF del presente año y no se evidencia que el contrato cuente con orden de compra posterior que haya regularizado la situación del proveedor.

**B. RESPECTO AL CONTRATO O DOCUMENTO EN LOS CUALES SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DEL ADEUDO (ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO, GUIAS DE INTERNAMIENTO, COMPROBANTES DE PAGOS, CONFORMIDAD U OTROS )**



- 3.7. Que, paralelamente a la existencia del CONTRATO N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, sin embargo esta no se encuentra pagado, por razones de cierta forma evidenciadas y no justificadas en la documentación adjunta, por lo que corresponde evaluar las prestación del servicio realizada por el proveedor en beneficio de la Entidad, análisis que regularizaría el trámite respecto al reconocimiento del adeudo, sin embargo en fecha 14 de diciembre de 2018, según lo señalado por el área usuaria de contratación, y documentos adjuntos al presente, la Entidad habría realizado la entrega de la información básica a el Contratista para realizar el servicio, y en fecha 31 de diciembre 2018 el contratista habría realizado la entrega el primer informe parcial del expediente técnico, es decir a los 18 días de haber iniciado el plazo de ejecución contractual, en fecha 25 de marzo el luego de las observaciones realizadas por la Entidad el consultor presenta por segunda vez el informe final del expediente técnico, con las absoluciones y segunda observación, es así que en fecha 16 de octubre de 2019, mediante Informe N° 077-2019, el supervisor de obra, pone de conocimiento el informe de revisión y evaluación del CONTRATO N 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, asimismo informa que el servicio de consultoría se encuentra CONFORME, en fecha 22 de enero de 2020 el supervisor de obra, mediante Informe N° 002-2020-GR CUSCO/PERPM/SUP/ALPM informa que ha cumplido en dar la conformidad del servicio por que debió proceder con el trámite de respectivo pago por las instancias correspondientes (...), en fecha 23 de enero de 2020, mediante Oficio N° 011-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT, Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informa sobre el pago pendiente del servicio de consultoría según CONTRATO N 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, por lo que remite documentos probatorios que corroboran lo referido, asimismo en fecha 10 de junio de 2020, mediante Informe N° 0175-2020-GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO, el Residente de Obra y Supervisor de Obra Respectivamente, informan sobre la documentación sustentada para la conformidad de pago de servicios de consultoría realizada por el Ing. Aristides Cervantes Tapia, finalmente en fecha 07 de agosto de 2020, mediante INFORME N° 33-2020-GR CUSCO/PEPD/SE/EAS, el Ing. Edwin Astete Samanez, Supervisor de Estudio, emite la conformidad del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SUB SISTEMAS TECTE Y RIO BLANCO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO –COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO, realizado por el consultor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA, señalando con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.
- 3.8. Asimismo en el expediente se evidencia el FORMATO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO del CONTRATO N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, donde manifiestan que el proveedor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA habría cumplido con sus obligaciones contractuales en plazos establecidos, los cuales se encuentran conforme, verificando que el servicio coincide con el servicio requerido y adjudicado y contratado, por lo que se da fe con la firma de los funcionarios responsables de dar la conformidad, disposición que manifiesta EXPRESAMENTE que el área usuaria como el área receptora se encontraban conforme con el cumplimiento y da la conformidad de la ejecución contractual realizada por el proveedor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA. y que el monto de reconocimiento de adeudo ascendería a la suma de S/. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del consultor GEIAS CONSULTORES SAC

### C. RESPECTO A LAS CAUSAS O MOTIVOS POR LAS QUE NO SE PUDO ATENDER LA OBLIGACIÓN EN SU OPORTUNIDAD

- 3.9. Que, en atención a la precisión cronológica detallada en el párrafo anterior, se manifiesta que la obligación generada a favor del proveedor ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA por la prestación efectuada a la Entidad, no pudo ser tramitada oportunamente, toda vez que CONTRATO N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, no tenía una conformidad por el servicio realizado dentro del plazo o dentro del ejercicio fiscal pasado, la misma que no encuentra debidamente justificada y no se encuentra dentro del acervo documentario y/o trámite documentario, el mismo que le correspondería aclarar al área correspondiente.
- 3.10. Que, los hechos descritos en los párrafos precedentes, se evidencia un escenario de proceso de reconocimiento de deuda dentro del ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado. El cual cumple con el precepto normativo establecido en el Título II del procedimiento en su Artículo 6°.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.



3.11. Que, la finalidad de la Solicitud de Reconocimiento de deuda se basa en confirmar si existe o no la obligación de un pago no realizado de acuerdo a los actuados en el Expediente. Teniendo en cuenta ello, y a través de pruebas fácticas que acrediten si realmente existe una obligación de pago y cumpla con los **requisitos establecidos**, se establece la base legal que más se adhiera a la figura procedimental realizada en el Expediente.

**IV. CONCLUSIÓN.-**

4.1 Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, "Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería", el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y, conforme a las consideraciones expuestas, esta Oficina, corrobora que la solicitud del proveedor (ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA) se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación por ende correspondería reconocer la deuda como crédito devengado los compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle;


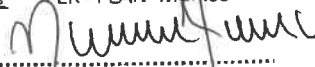
PROVEEDOR (CONSULTOR)	(DESCRIPCION DEL SERVICIO)	MONTO TOTAL S/
ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SUB SISTEMAS TECTE Y RIO BLANCO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA, REGIÓN CUSCO	28,000.00

**V. RECOMENDACIÓN.-**

- 5.1. Por lo que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente de la documentación adjunta, se determina que el caso del proveedor (ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA) se configura dentro del supuesto establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Decretos en mención para el reconocimiento de la obligación como crédito devengado pendiente de pago mediante acto resolutorio, por lo que se recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que previa evaluación de acuerdo a los actuados en el Expediente emitir la opinión legal correspondiente y así proceder con el trámite administrativo correspondiente.
- 5.2. Del mismo modo se recomienda que, para el respectivo pago o para generar su orden de servicio, la presente documentación o pago, deberá tener la certificación presupuestal respectiva.
- 5.3. Sin perjuicio a mencionado, y en atención a lo determinado en el presente informe, por intermedio de su despacho se recomienda que se comunique al área competente para disposición de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades, que pudiera dar lugar el presente caso.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS  
  
 Abg. Martha María Pérez Clemente  
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

MMPC  
Archivo



**INFORME N° 317-2020-GR-CUSCO/PERPMI-IAMP-RO.**

Fecha: ..... Hora: ..... N°: ..... Folios: ..... Firma: .....

**A :** ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE  
 Director de Sistema de Riego.

**DE :** ING. IVAN AUGUSTO MORALES PORTILLA  
 Residente de obra.

**ASUNTO :** ENTREGA DEL ACTA DE CONFORMIDAD DEL  
 SERVICIO DE CONSULTORIA DE PAGO

**OBRA :** INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
 DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENTA DEL RIO  
 BERMEJO - COLORADO, DISTRITOS DE  
 LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA -  
 CUSCO" - SISTEMA TECTE.

**FECHA :** CUSCO, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar el ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION Y REGULACION DE LOS SUB SISTEMAS DE RIEGO TECTE Y RIO BLANCO

Es todo cuanto se le informa a Usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente:

Atentamente :

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 LOGISTICA

Fecha: 16 NOV 2020  
 N° Reg: 2984  
 Hora: 15:57  
 Firma: [Firma]

[Firma]  
 Ing. Ivan A. Morales Portilla  
 RESIDENTE DE OBR.  
 PROYECTO LIMATAMBO

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 12 NOV. 2020  
 Hora: 15:39 N° 3507  
 Firma: [Firma]

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 16 NOV 2020  
 Hora: 9:10 N° 5482  
 Folios: 0604 Firma: [Firma]

ING. OSCAR MALLA NOBLEGA  
 Supervisor del Proyecto  
 Irrigación Limatambo  
 CIP. 51562  
 PLAN MERISS INKA

Cusco, 16/11/2020  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 LOGISTICA

Pase a:

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PLAN MERISS INKA

Cusco, 12-11-2020  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO  
 Pase a: Dirección de Administración

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte  
 DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO  
 PLAN MERISS INKA

604

**ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD**

En Aplicación a lo dispuesto en el Art 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de la culminación de la Ejecución Contractual, los que suscribimos responsables de dar la conformidad, procedemos con emitir el presente acta de conformidad según el siguiente detalle:

<b>1 DATOS DEL FORMATO</b>	Número del formato	1	
	Fecha de emisión del formato	04/11/2020	
<b>2 DEPENDENCIA USUARIA</b>	DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO		
<b>3 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	CONSORCIO	SI NO	X
	NOMBRE - RAZON SOCIAL	ARISTIDES MOISES CERVANTES TAPIA	
	RUC N°	104203294689	

<b>4 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	CONTRATO N°123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	
	Número de O/S		
	Proceso de selección (N°)		
	Objeto del proceso de selección	SERVICIO DE ELABORACION DEL DISEÑO Y EXPEDIENTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION Y REGULACION DE LOS SUB SISTEMAS TECTE Y RIO BLANCO DEL RPROYECTO LIMATAMBO.	
	Monto total ejecutado del contrato	S/28,000.00	
	Plazo de entrega contractual	PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO	
	Fecha de notificación - inicio de la prestación	23/11/2018	
<b>4.1 DETALLE DE LA PRESTACION</b>			
<b>CANT</b>	<b>UND</b>	<b>DETALLE</b>	
1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTOR	

<b>5 VERIFICACIONES REALIZADAS</b>			
5.1	Cumplimiento de las condiciones contractuales del Servicio	SI CUMPLE	X
		NO CUMPLE	
5.2			
5.3	Fecha de entrega del Servicio	FECHA	27/06/2019
		SI CUMPLE	
5.4	Aplicación de penalidad	NO CUMPLE	X
		SI	X
		NO	

<b>6 OBSERVACIONES</b>			
1.-	El Director de Sistemas de riego, el Supervisor de estudios, el Director de estudios y la Residencia de obra, indica la conformidad del Servicio y debe tramitarse el respectivo pago de acuerdo al contrato suscrito con el proveedor,		
6	Documentos que se adjunta: - Contrato N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE - INFORME N° 033-2020-GR-CUSCO/PERPM/SE/EAS - MEMORANDUM MULTIPLE N° 068-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE		

<b>7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION</b>	
<p>Por medio del presente documento El Director de Sistemas de riego, el Supervisor de Estudios, el Director de Estudios y la Residencia de Obra como firmantes en el numeral 08, OTORGAMOS CONFORMIDAD a la prestación señalada en el numeral 4.1 y las condiciones señaladas en el numeral 5, de la presente acta en merito a:</p> <p>Con informe N° 290-2019 El ing Crosby Gutierrez Valenzuela en fecha 15 de octubre del 2019 dicho profesional otorga la Conformidad al producto entregado y lo remite al inspector de obra ing* Alexis Pabel Leon Pino Mena</p> <p>Con informe N° 077-2019-GR CUSCO/PERPM/DE/SUP/ALPM el inspector de obra ing* Alexis Leon Pino Mena EMITE SU INFORME DE CONFORMIDAD A LA REVISION Y EVALUACION AL SERVICIO DE CONSULTORIA para el diseño y elaboracion del Expediente Tecnico de la Infraestructura de conduccion y regulacion de los sub sistemas de riego Tecte y Rio Blanco</p> <p>Con informe N° 160-2019-GR CUSCO/PERPM/DE/OSLT/DSLTL el DIRECTOR DE SUPERVISION ing* PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA DA LA CONFORMIDAD A LA REVISION Y EVALUACION AL SERVICIO DE CONSULTORIA para el diseño y elaboracion del Expediente Tecnico de la Infraestructura de conduccion y regulacion de los sub sistemas de riego Tecte y Rio Blanco en fecha 18 de octubre del 2019 y lo remite al in* Jorge Vasquez Becerra</p> <p>Con informe N° 002-2020-GR CUSCO/PERPM/DE/SUP/ALPM el Ing* Alexis Leon Pino Mena de fecha 22 de enero del 2020 presenta el informe de reclamo de pago pendiente del contrato N° 123-201-GR- CUSCO-PERPM-DE del servicio de consultoria, y lo remite al ing* Carlos Torres Galiano Director de Supervision, Liquidacion y Transferencia.</p> <p>Con oficio N° 011-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE/OSLT/DSLTL el ing* Carlos Torres Galiano, del 24 de enero 2020 informa, al ing Milton Zamora Ugarte sobre el pago pendiente del contrato N° 123-201-GR- CUSCO-PERPM-DE del servicio de consultoria</p> <p>Con oficio N° 016-2020-GR-CUSCO/PERPM DSR el ing* Milton Emerson Zamora Ugarte del 24 de enero 2020 informa, al Abogado Jose Antonio Nina Pcheco sobre el pago pendiente del contrato N° 123-201-GR- CUSCO-PERPM-DE del servicio de consultoria</p> <p>Con Memorandum N° 109-2020-GR-CUSCO/PERPM DSR el ing* Milton Emerson Zamora Ugarte del 17 de febrero 2020 al ing Ivan Morales Portilla le comunica que debe de presentar el informe de conformidad sobre el pago pendiente del contrato N° 123-201-GR- CUSCO-PERPM-DE del servicio de consultoria</p>	

ING. OSCAR WILLY NOBLEGA  
Supervisor del Proyecto  
Irrigación Limatambo  
CIP. 31562  
PLAN MIEGOS INKA

Ing. Ivan A. Morales Portilla  
RESIDENTE DE OBRA  
PROYECTO LIMATAMBO  
CIP. 71543

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Supervisor del Proyecto  
Irrigación Limalambo  
CIP: 51562  
PLAN MERISS INKA

Con informe N° 057-2020 GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO-DSR del 06 de Marzo del 2020 el Residente de obra ing° Ivan Morales Portilla emite su informe al ing Milton Zamora Ugarte emite su informe manifestando que la Residencia solo ejecuta la obra y no da conformidad de los servicios de Expedientes Técnico y recomienda que pase al area correspondiente para su conformidad según contrato.

Con informe N° 048-2020 GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO-DSR del 06 de Marzo del 2020 el Residente de obra ing° Ivan Morales Portilla emite su informe al ing Milton Zamora Ugarte emite su informe manifestando que la Residencia solo ejecuta la obra y no da conformidad de los servicios de Expedientes Técnico y recomienda que pase al area correspondiente para su conformidad según contrato.

Con oficio N° 135-2020-GR-CUSCO/PERPM DSR el ing° Milton Emerson Zamora Ugarte del 14 de junio del 2020 informa al ing° Americo Leon Nuñez que se le remite documentación complementaria para el pago de servicios de consultoría.

Con informe N° 175-2020 GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO del 10 de Julio del 2020 el Residente de obra ing° Ivan Morales Portilla emite su informe al ing Milton Zamora Ugarte manifestando que se hace entrega de 01 volumen fisico para que sea adjuntado al expediente administrativo de pago

Con oficio N° 115-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL del 13 de julio del 2020 el ing° Americo Leon Nuñez, le solicita al Milton Emerson Zamora Ugarte que el Residente de Obra debe de especificar detalladamente en su informe si el Expediente elaborado por consultoría sirve de base para la ejecución de obra, y el ing° Milton Zamora Ugarte con Proveído del 15 julio del 2020 le solicita al Ing° Ivan Morales Portilla se sirva atender dicho Oficio

Con carta Notarial del 01 de julio del 2020 el Ing° Aristides Cervantes Tapia comunica a la Entidad Plan Meriss el retraso en cumplimiento de obligación contractual (demora indebida de pagos) al contrato N° 123-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE, y este documento se ha remitido con fecha 03 de julio del 2020 a asesoría legal.

Con informe N° 191-2020 GR CUSCO/PERPM-IAMP-RO del 17 de Julio del 2020 el Residente de obra ing° Ivan Morales Portilla emite su informe al ing Milton Zamora Ugarte manifestando que el Expediente Técnico producto del servicio, en lo concerniente al planteamiento tecnico hidraulico sirve para el proposito de ejecución de las modificaciones en fase de inversion concluyendo que el Expediente Técnico es insumo tecnico y administrativo para la ejecución de este sistema.

Con oficio N° 138-2020-GR-CUSCO/PERPM DSR del 17 de julio del 2020 el ing° Milton Emerson Zamora Ugarte le comunica al ing°Americo Leon Nuñez que el Expediente elaborado por consultoría es insumo tecnico y administrativo para la ejecución de este sub sistema.

Con informe N° 107-2020 GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL del 21 de JULIO del 2020 el ing° Americo Leon Nuñez informa al ing Luis Aragon Graneros que disponga a la oficina de Asesoría Legal de la Entidad emita su opinion legal Ampliatorio de la posibilidad de Otorgar CONFORMIDAD o no al servicio de Consultoría.

Con Hoja de tramite del 21 de julio del 2020 el Ing° Luis Aragon Graneros lo deriva el documento a asesoría Legal para su opinion y recomendación, siendo recibido en fecha 22 de julio del 2020 por la oficina de Logística

Con informe N° 168-2020-GR CUSCO - PERPM-DE/AL del 24 de julio del 2020 la Abogada Silvia Torbisco Castillo informa al ing° Milton Zamora Ugarte y con conocimiento al ing Americo Leon Nuñez informa en su conclusion que según contrato N 123-2018-GR CUSCO -PERPM DE amerita ser evaluada por la Direccion de Supervision, liquidacion y Transferencia, la Direccion de Sistemas de Riego y la Residencia de obra a su vez emitan un informe para dar aconocer al contratista.

Con informe N° 0116-2020 GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T DSL del 30 de JULIO del 2020 el ing° Americo Leon Nuñez emite su informe al Director Ejecutivo ing Oscar Milla Noblega manifestando en su conclusion que la oficina de asesoría legal emita su opinion respecto a que si es necesario la adenda al contrato ademas se considera que la conformidad sea otorgada por el supervisor de estudios, con validez de la Direccion de estudios, de la Direccion de sistemas de riego en esta Direccion, el Residente e inspector de obra , conforme lo recomienda la abogada Silvia Torbisco Castillo y RECOMIENDA que se disponga la emision de los memorandum a los involucrados para cumplir con la recomendacion de la abogada Miluska Torbisco Castillo.

Con Hoja de tramite del 30 de julio del 2020 el Ing° Oscar Milla Noblega dispone elaborar los memorandum para su cumplimiento bajo responsabilidad

Con informe N° 0186-2020 GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C del 24 de agosto del 2020 de la Especialista en Contrataciones emite su informe a la Responsable de la Oficina de Logística CPC Maria Aviles Sanchez concluyendo que correspondiera al Supervisor de Estudios y Director de Estudios otorgar la conformidad del servicio considerando que el cargo de Coordinador de Proyecto ya no existe en la Entidad y de ser necesaria previa coordinacion con la Residencia y Supervision del Proyecto (toda vez que estos ya emitieron opinion favorable), respecto a la ADENDA del contrato a fin de señalar quien debe de otorgar la conformidad del servicio, esta oficina considera innecesario toda vez que de acuerdo a los parrafos precedentes esta se encuentra establecido en los documentos que forman parte del presente expediente, en cuanto a la penalidad el area usuaria ( Direccion de Estudios) informe precisando cuantos dias de retraso injustificado tiene el contratista.

Con informe N° 588 -2020 GR CUSCO/PERPM-DA-LOG del 25 de AGOSTO del 2020 la CPC Adelma Ccollana Cusihuaman informa al Director de Administracion CPC Marco Chavez Diaz, que corresponde al Supervisor de Estudios y Director de Estudios otorgar la conformidad del servicio considerando que el cargo de Coordinador de Proyecto ya no existe en la Entidad y de ser necesaria previa coordinacion con la Residencia y Supervision del Proyecto (toda vez que estos ya emitieron opinion favorable - conformidad), respecto a la ADENDA del contrato a fin de señalar quien debe de otorgar la conformidad del servicio, esta oficina considera innecesario toda vez que de acuerdo a los parrafos precedentes esta se encuentra establecido en los documentos que forman parte del presente expediente, en cuanto a la penalidad el area usuaria ( Direccion de Estudios) informe precisando cuantos dias de retraso injustificado tiene el contratista.

Con oficio N° 134-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA del 27 de agosto del 2020 el CPC Marco Chavez Diaz informa al ing Oscar Galvez Delgado que corresponde al Supervisor de Estudios y Director de Estudios otorgar la conformidad del servicio considerando que el cargo de Coordinador de Proyecto ya no existe en la Entidad y de ser necesaria previa coordinacion con la Residencia y Supervision del Proyecto (toda vez que estos ya emitieron opinion favorable - conformidad), respecto a la ADENDA del contrato a fin de señalar quien debe de otorgar la conformidad del servicio, esta oficina considera innecesario toda vez que de acuerdo a los parrafos precedentes esta se encuentra establecido en los documentos que forman parte del presente expediente, en cuanto a la penalidad el area usuaria ( Direccion de Estudios) informe precisando cuantos dias de retraso injustificado tiene el contratista.

Con oficio N° 178-2020-GR-CUSCO/PERPM- D.EST. del 10 de setiembre del 2020 el ing° Oscar Galvez Delgado comunica al CPC Marco Chavez Diaz en su conclusion final concluye que no existe retraso en la entrega del informe por tanto SE DA LA CONFORMIDAD A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SEGUN CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR ING ARISTIDES CERVANTES TAPIA en la entrega del Informe y expediente final con el levantamiento de observaciones efectuados por la Residencia e inspeccion del Proyecto.

Con oficio N° 430 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DA del 15 de setiembre del 2020 el CPC Marco Chavez Diaz informa al ing Luis Aragon Graneros que no existe retraso en la entrega del informe final, el informe final tiene la conformidad de la inspeccion y Residencia de obra, segun informes de conformidad, y se le remite a su despacho se remita a la Direccion de Supervision para el Supervisor de Estudios emita la conformidad correspondiente, segun clausula 3 del contrato.

Con Memorandum Multiple N° 068-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE de fecha 03 de agosto del 2020 el ing° Luis Aragon Graneros, DISPONE el cumplimiento de la recomendacion de la abog. Silvia Miluska Torbisco Castillo para que la conformidad del servicio debe ser otorgada por los Ingenieros Milton Emerson Zamora Ugarte Director de Sistemas de Riego, Ivan Morales Portilla Residente de Obra, Edwin Astete Samanez Supervisor de estudios y Oscar Galvez Delgado Director de Estudios

000602

Con informe N° 33 -2020 GR CUSCO/PERPM/SE/EAS del 30 de setiembre del 2020 los ingenieros Milton Emerson Zamora Ugarte Director de Sistemas de Riego, Ivan Morales Portilla Residente de Obra, Edwin Astete Samanez Supervisor de estudios y Oscar Galvez Delgado Director de Estudios, emiten su informe en cumplimiento a lo dispuesto por la Direccion Ejecutiva del Plan Meriss en donde se nos dispone emitir conformidad al servicio de consultoria para el diseño y elaboracion del Expediente Tecnico de la Infraestructura de conduccion y regulacion de los sub sistemas de riego Tecte y río Blanco

La presente Conformidad otorgado por los firmantes se da en merito al Memorandum Multiple N° 068-2020-GR-CUSCO-PERPME-DE, y dando a conocer que el año 2019 se iniciaron los trabajos concernientes a la modificacion que presento el Consultor y que en el presente año 2020 con la actualizacion de precios y manteniendo el planteamiento tecnico de consultor se ha obtenido la Resolucion de aprobacion del Expediente Tecnico Modificaco siendo esta Resolucion la RD N° 062-2020-GR CUSCO-PERPM-DE del 03 DE AGOSTO DEL 2020

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS INKA**  
*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Ing. EDWIN ASTETE SAMANEZ**  
SUPERVISOR DE ESTUDIOS

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS**  
*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Oscar Norberto Galvez Delgado**  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CIP. 10700

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS**  
*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte**  
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

  
**ING. OSCAR MILLA NOBLEGA**  
Supervisor del Proyecto  
Irrigación Limatambo  
CIP. 51562  
PLAN MERISS INKA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE DAR LA CONFORMIDAD

**IMPORTANTE:**  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.  
El responsable de otorgar la conformidad del Servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los días (10) días calendario de ser éstos recibidos.

*[Handwritten Signature]*  
**Ing. Ivan A. Morales Portilla**  
RESIDENTE DE OBRA  
PROYECTO LIMATAMBO  
CIP: 71543

000001

000307

